



CIRCULAR INFORMATIVA PARA EL ALUMNADO INICIO DE CURSO 2021/22

Esta escuela pone en conocimiento de todo el alumnado la información siguiente:

1. Normas generales:

- Tanto la asistencia a clase como la puntualidad del alumnado oficial es obligatoria. Se ruega informar al profesor a la mayor brevedad posible en caso de falta.
- Conforme establece el BOE N° 309 del 27-12-2005 **NO SE PUEDE FUMAR** en todo el recinto escolar.
- El alumno deberá cumplir las normas de **HIGIENE Y ASEO PERSONAL**.
- Los objetos perdidos se entregarán en conserjería, de donde podrán ser retirados previa identificación.
- Se ruega guardar **SILENCIO EN LOS PASILLOS**, especialmente en período de exámenes.
- **ESTÁ PROHIBIDO HACER USO DEL TELÉFONO MÓVIL EN CUALQUIERA DE SUS FUNCIONES, YA SEA PARA LLAMADAS, ESCRIBIR MENSAJES O TOMAR FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS, SALVO QUE EL PROFESOR/A LO CONSIDERE OPORTUNO CON FINES DIDÁCTICOS.**
- En caso de que algún alumno padezca alguna enfermedad o discapacidad reconocida que pueda interferir total o puntualmente en el normal desarrollo de las clases, se ruega lo ponga en conocimiento del profesor y del centro al inicio del curso, para que todos el personal sea conocedor de los procedimientos a seguir en caso de urgencia médica. Asimismo, si algún alumno precisara de adaptaciones para la realización de los exámenes o pruebas, hágaselo saber al profesor asignado.
- Se ruega respeto hacia los periodos de descanso del profesorado entre clase y clase. Si hubiese cualquier circunstancia académica o personal que quisiera comentar con el profesor/a, hágaselo saber al inicio o final de la clase y éste/a le dará cita para su horario de atención al alumnado. **TODO EL PROFESORADO DEL CENTRO DISPONE DE UN HORARIO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO.** Su profesor le informará de dicho horario la primera semana de clase.

2. Calendario escolar:

Las clases se desarrollarán en horario alterno de lunes a jueves. El calendario escolar del curso 2021/2022 está publicado en la página web de la EOI Paterna.

3. Pérdida de escolaridad:

El Consejo Escolar del centro ha establecido que el alumnado oficial pierda la escolaridad por la no asistencia a clase a partir de **9 faltas injustificadas**. Cuando esta situación se produzca, el profesor o profesora entregará a Jefatura de Estudios una lista con los nombres y número NIA de aquellas personas que por faltar a clase pueden perder la escolaridad. La fecha para dicha entrega será el 18 de febrero de 2022. Posteriormente, la secretaria del centro contactará a los a los alumnos en cuestión para comunicar la pérdida de escolaridad y éstos dispondrán de un plazo para solicitar la subsanación, caso de que puedan justificar las faltas.

La no asistencia a clase por motivos injustificados y, por ende, la pérdida de escolaridad, comportará la pérdida del derecho a la evaluación continua, aunque el alumno/a conserve siempre el derecho a las pruebas finales.

En cualquier caso, estos alumnos/as no serán considerados como alumnos/as oficiales del curso anterior en el orden de prioridades para obtener plaza en la escuela y su matrícula oficial del mismo curso quedará condicionada a la existencia de plazas, una vez finalizado el proceso de matriculación de septiembre, para el siguiente curso escolar. **Es decir, se matricularán al final del proceso de matrícula siempre y cuando queden vacantes disponibles.**

4. Renuncias:

Según el Artículo 9 de la Orden 31/O1/2008 , el alumnado podrá solicitar al centro la renuncia de matrícula. Existen dos tipos de renuncias:

1 – Ordinaria o no justificada (hasta el 31 de enero de 2022). Los alumnos con renuncia no justificada deberán someterse de nuevo al proceso de admisión y perderán la prioridad en el orden de matrícula del alumnado oficial.

1 – Justificada (Presentación solicitud hasta el 7 de abril de 2022).

El Consejo Escolar de la EOI Paterna valorará las solicitudes registradas y aceptará como justificadas aquéllas que considere suficientemente acreditadas y que, en cualquier caso, se deban a causas sobrevenidas a partir del 1 de febrero de 2022.

En caso de ser autorizada como renuncia justificada por el Consejo Escolar, los alumnos mantendrán su categoría de alumno oficial en el proceso de admisión del siguiente curso escolar.

En ambos casos, las renuncias no computarán a efectos de permanencia máxima en el nivel, es decir, que no les correrá convocatoria.

5. Repetición de curso:

El alumno dispone del doble de cursos de que consta el nivel para poder superarlo, por ejemplo 4 cursos para el nivel A2 de inglés o 2 cursos para el C1 de valenciano.

Una vez consumidas estas convocatorias, sólo podrán matricularse de manera excepcional en el periodo de vacantes.

6. Matrícula en pruebas de certificación:

Las personas matriculadas como alumnos oficiales en los cursos conducentes a las pruebas de certificación DEBERÁN REALIZAR LA INSCRIPCIÓN en dichas pruebas en las fechas establecidas por la Conselleria d'Educació, puesto que su inscripción — aunque exenta del pago de las tasas — no se realiza de oficio.

Los alumnos matriculados en cursos no conducentes a las pruebas de certificación de un idioma pueden, paralelamente a su curso oficial, matricularse por libre a las pruebas de certificación del nivel o niveles (tanto de ese idioma como de otro) que deseen.

Escuela Oficial de Idiomas de Paterna

<https://portal.edu.gva.es/eoipaterna/>



962542300

46036426.secret@gva.es